

QUINTA – LUGAR DE TRABAJO

El trabajador desempeñará sus funciones en la Avenida Santander # 20-115 San Gil Santander, sin perjuicio de que pueda ser enviado a otros sitios cuando así lo requiera la labor contratada.

SEXTA – PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El empleador se compromete a pagar al trabajador las prestaciones sociales de ley (prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones), así como a efectuar las afiliaciones y aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y demás que correspondan).

SÉPTIMA – TERMINACIÓN

El presente contrato terminará automáticamente cuando finalice la obra o labor para la cual fue contratado el trabajador. También podrá darse por terminado por cualquiera de las causas contempladas en la ley.

OCTAVA – LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas laborales vigentes en Colombia.

NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de _____.

En constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, cada uno con igual validez, en la ciudad de San Gil a los 01 días del mes de octubre del 2025

EL EMPLEADOR

Shirley Johanna Robayo

C.C. 22.739.719



**COMPRA
DE CAFÉ**

Isadora Gomez MAYORGA

EL TRABAJADOR

Isadora Gómez Mayorga

C.C. 37.901.386

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA

Entre los suscritos, a saber:

****Shirley Johana Padilla Robayo****, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.739.719,

quien en adelante se denominará ****EL EMPLEADOR****, representante de *El Cafetero Costeño*;

y por la otra parte, ****Isadora Gómez Mayorga****, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.901.386,

domiciliada en Vereda Cerro Monas, Finca La Escuadra, quien en adelante se denominará ****EL TRABAJADOR****,

hemos convenido en celebrar el presente ****CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR DETERMINADA****, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO

El empleador contrata los servicios personales del trabajador para ejecutar la labor de terminar la cosecha de café, desempeñando las funciones necesarias para dicha actividad.

SEGUNDA – DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo requerido para la ejecución de la obra o labor contratada, iniciando en la fecha de firma del contrato y finalizando cuando concluya la cosecha de café.

TERCERA – JORNADA DE TRABAJO

El trabajador cumplirá la jornada de trabajo legal vigente, de conformidad con la ley laboral colombiana.

CUARTA – REMUNERACIÓN

El empleador pagará al trabajador como salario la suma equivalente al salario mínimo mensual legal vigente, esto es \$1.623.500, más las prestaciones sociales y beneficios legales correspondientes.